

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UPTx”** representada en este acto por la **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora y por la otra parte **LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, a quien en lo sucesivo se denominará la **“COMISIÓN”** representado en este acto por el **Maestro Edgar Girón Soriano**, en su carácter de **Director Ejecutivo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA COMISIÓN”**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **“Las Partes”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA UPTx”**:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

I.III. Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las instituciones y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II.- DECLARA “LA COMISIÓN”:

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 10, Fracción I, del Decreto que Crea a la Comisión de Bioética del Estado de Tlaxcala, así como los diversos 1, 2, Fracción IV, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Comisión de Bioética del Estado de Tlaxcala, la Comisión de Bioética del Estado de Tlaxcala es un organismo desconcentrado por función, dotado de autonomía técnica y operativa, subordinado a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

2. Tiene como principal objeto, promover la cultura bioética en el Estado de Tlaxcala, fomentando el respeto a la dignidad de las personas, la protección de los animales no humanos, el cuidado del medio ambiente desde el sentido de precaución y responsabilidad, lo anterior desde una perspectiva laica, de género, incluyente, dialógica y científica, que se refleje en las políticas públicas en salud, educación, tecnología, desarrollo social, medio ambiente y demás relacionadas.
3. El Maestro Edgar Girón Soriano, en su carácter de Director Ejecutivo de la Comisión de Bioética del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, contando con facultades para celebrar el presente Convenio.
4. Señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Privada de Boulevard Revolución No. 46 letra A, San Buenaventura Atempán, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90010.

III.- Declaran las partes.

ÚNICA. - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “**Las Partes**” para programar, planear y desarrollar acciones de cooperación académica de tipo científico, tecnológico y en materia de Bioética en el Estado de Tlaxcala, así como fortalecer la vinculación en áreas de interés y beneficio mutuo.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

Segunda. Compromisos de “LA UPTx”:

- a. Promover la cultura bioética y de ética en la investigación, así como la realización de eventos y foros al respecto.
- b. Promover la creación de un comité de ética en investigación.
- c. Fomentar la capacitación y actualización constante en los temas relacionados al respeto a la dignidad de las personas, la protección de los animales no humanos, el cuidado del medio ambiente desde el sentido de precaución y responsabilidad.
- d. Los demás aplicables de acuerdo a lo establecido en su objeto.

Tercera. Compromisos de “LA COMISIÓN”: Para el cumplimiento del presente convenio se compromete a:

- a. Promover la cultura bioética con todos los intervinientes del convenio.
- b. Fomentará la capacitación y actualización constante en los temas relacionados al respeto a la dignidad de las personas, la protección de los animales no humanos, el cuidado del medio ambiente desde el sentido de precaución y responsabilidad.

Cuarta. Compromisos Comunes. Para el cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen a:

- a. La suscripción de acuerdos específicos de colaboración para el mejor cumplimiento del objeto.
- b. Colaborar en la difusión de la cultura bioética en “La UPTx” y en el Estado de Tlaxcala.
- c. Crear espacios de diálogo y cooperación para el análisis de temas relacionados con la bioética.
- d. Impulsar la inclusión de la materia de bioética y la ética en investigación dentro de programas académicos en las ingenierías relacionadas con la salud, ciencias sociales y humanidades.
- e. Organización y colaboración de eventos académicos conjuntamente, como lo son: congresos, simposios, coloquios, conferencias y/o reuniones que atañen a la bioética en la actualidad y su implicación en el quehacer



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

- de la universidad.
- f. Compartir los medios de comunicación y las tecnologías con las que cuenta cada una de **“LAS PARTES”**, para la realización de los fines de este convenio.
 - g. Intercambiar información, material hemero-bibliográfico, audiovisual y bancos de datos e información relacionada con temas relevantes de la bioética.
 - h. Elaborar material de difusión para dar a conocer la relevancia de la bioética en el ámbito social.
 - i. Realizar proyectos de investigación conjunta apegados a pautas de integridad científica.
 - j. Fomentar que las investigaciones se realicen con apego a los principios éticos.
 - k. Promover la participación de expertos de la Bioética en la definición de los temas de mayor relevancia, con enfoque en las necesidades estatales y de la nación.
 - l. Facilitar la prestación de Servicio social, prácticas profesionales y formación de estudiantes en el campo de la bioética.
 - m. Propiciar la reflexión de los aspectos éticos en el desarrollo científico y tecnológico, especialmente cuando se encuentren involucrados animales humanos y no humanos; y
 - n. Cualquier otra que acuerden **“LAS PARTES”** y esté relacionada con el objeto del presente convenio.

Quinta. FACULTADES DE LOS RESPONSABLES. Los responsables, tendrán como facultades, las siguientes de manera enunciativa y no limitativa:

- a. Establecer los mecanismos bajo los cuales se dará trámite a la formalización de las actividades desarrolladas en el marco de los programas materia del presente instrumento.
- b. Calendarizar reuniones de trabajo que permitan mejorar el desarrollo de los programas.
- c. Las demás necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento legal.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

Sexta. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “**Las partes**” elaborarán programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formarán parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Séptima. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

- a) El presente Convenio será efectivo a partir de su firma por un período de (5) cinco años. Misma que podrá ser prorrogada previo consentimiento de “**LAS PARTES**”, de no ser así, fenecerá en la fecha estipulada.
- b) El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante escrito presentado con 30 (treinta) días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.
- c) Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

Octava. Relación laboral. “Las partes” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

Novena. Enlaces y comunicaciones. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, “LAS PARTES” designan como enlaces y responsables del seguimiento del objeto y objetivos específicos del presente Convenio a los servidores públicos siguientes:

Por “la UPTx”, se designa, a:

Nombre: Jacobo Tolamatl Michcol

Puesto: Dirección de Investigación y posgrado

Teléfono: 246 131 67 15

E-Mail: jacobo.tolamatl@uptlax.edu.mx

Por “LA COMISIÓN”, se designa, a:

Nombre: Lic. Yareli Lozano Castilla.

Puesto: Responsable del Área de Difusión de la Cultura Bioética, Enlace Institucional y Políticas Públicas.

Teléfono: 246 46 2 17 24

E-Mail: cobiet.pp@gmail.com



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

Quienes deberán dar el adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, por lo que podrán realizar las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en la Cláusula Primera, los acuerdos que impliquen modificaciones a los términos del presente Convenio, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Cláusula Séptima.

Décima. De los Cambios de Autoridad. “LAS PARTES” acuerdan y establecen que el cambio de los funcionarios citados en el proemio del presente instrumento, no afectará el desarrollo y la ejecución del objeto y objetivos materia de este instrumento, asimismo se comprometen a informar a la brevedad a las otras partes el cambio del Titular respectivo.

Décima Primera. Propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a “**Las partes**”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. “**Las Partes**” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Décima Tercera. NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra los derechos humanos.

Décima Cuarta. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “Las partes”.

Décima Quinta. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que se genera con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, “**LA COMISIÓN**”, acepta que los datos personales y la documentación entregada a “**La UPTx**”, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Décima Sexta. Interpretación y solución de controversias. “Las Partes”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “**Las Partes**”, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 12 de julio del año dos mil veinticuatro.

POR “LA UPTX”.

POR “LA COMISIÓN”.

Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Maestro. Edgar Girón Soriano
Director Ejecutivo de la
Comisión
de Bioética del Estado de
Tlaxcala



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./016/ABG/VIN/2024.

TESTIGOS.

Dr. Jacobo Tolamatl Michcol
Dirección de Investigación y Posgrado
Universidad Politécnica de Tlaxcala

Lic. Yareli Lozano Castilla
Responsable del Área de
Difusión de la Cultura
Bioética, Enlace Institucional
y Políticas Públicas de la
Comisión de Bioética del
Estado de Tlaxcala.

REVISIÓN JURÍDICA.

Licenciado. Lauro Sánchez Sánchez.
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y **LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, SUSCRITO CON FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2024. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. Conste.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx